

RESOLUCIÓN No. **837**

**03 SEP 2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DERIVADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ABIERTO DEL PROCESO COMPETITIVO DEL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL N° 007-2024, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA INCLUSION SOCIAL A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

### **LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*"

Que, el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA INCLUSION SOCIAL A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEIS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$433.198.697) M/CTE**

Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal N° 2024001346 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 30.000.000) M/CTE, N° 2024001347 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 47.602.751) M/CTE, N° 2024001345 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 10.420.000) M/CTE, N° 2024001344 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 60.000.000) M/CTE, N° 2024001348 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 5.000.000) M/CTE, N° 2024001349 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 3.000.000) M/CTE, N° 2024001353 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 125.616.753) M/CTE, N° 2024001350 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 50.000.000) M/CTE, N° 2024001351 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 70.000.000) M/CTE, N° 2024001352 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 22.000.000) M/CTE, N° 2024001354 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 92.000.000) M/CTE, valor que soporta el valor del Proceso de Selección.

Que, la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento al Decreto 092 de 2017

Que, de acuerdo a la naturaleza y objeto a contratar, la modalidad de selección aplicable se encuentra enmarcada como un convenio de asociación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Que, la Invitación Pública fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, desde el día veintidós (22) de agosto de 2024, estando a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles.

Que, durante el plazo de publicación la invitación publica, la Entidad no recibió observaciones a la misma.

Que como se había establecido en el Cronograma el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día veintisiete (27) de agosto de 2024, a las 8:00 A.M., presentándose UNA (1) PROPUESTA, por parte de **FUNDACIÓN CONSTRUCCION LOCAL**

Que, la propuesta presentada fue evaluada jurídica, técnica, financiera y económicamente por el Comité Evaluador; en el cual se determinó que la propuesta presentada por el proponente **FUNDACIÓN GAMERO**, debía subsanar algunos documentos de carácter técnico.

Que, el 28 de agosto de 2024, se procedió a correr traslado al informe preliminar a la propuesta presentada por **FUNDACIÓN CONSTRUCCION LOCAL**, el cual procedió a realizar subsanación en treinta (30) folios, de los documentos de carácter jurídico y técnico.

Que, una vez HABILITADO técnica, financiera y jurídicamente, se procedió a asignar puntaje a los factores económico, técnico y de calidad otorgando un puntaje total de OCHENTA (80) PUNTOS a la propuesta presentada por **FUNDACIÓN CONSTRUCCION LOCAL**.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió a la señora Alcaldesa la adjudicación del proceso de Invitación Pública ESAL No. 007 de 2024, y que tiene como objeto: **AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA INCLUSION SOCIAL A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, al proponente **FUNDACIÓN CONSTRUCCION LOCAL** con NIT No. 900.270.576-2, representada legalmente por la señora **ISABEL PIRAQUIVE TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.647.362 expedida en Bogotá D.C teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta se ajusta al presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, la Alcaldesa Municipal de Cajicá procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adjudicar la Invitación Pública ESAL No. 004 de 2024 que tiene como objeto **AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA INCLUSION SOCIAL A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ** al proponente **FUNDACIÓN CONSTRUCCION LOCAL** con NIT No. 900.270.576-2, representada legalmente por la señora **ISABEL PIRAQUIVE TORRES**, identificación con cédula de ciudadanía No.

39.647.362 expedida en Bogotá D.C , por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$87.453.488) M/CTE**, de los cuales la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEIS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$433.198.697) M/CTE**, corresponden al aporte financiero del Municipio respaldado en la disponibilidad presupuestal N° 2024001346 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 30.000.000) M/CTE, N° 2024001347 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 47.602.751) M/CTE, N° 2024001345 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 10.420.000) M/CTE , N° 2024001344 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 60.000.000) M/CTE, N° 2024001348 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 5.000.000) M/CTE, N° 2024001349 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 3.000.000) M/CTE, N° 2024001353 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 125.616.753) M/CTE, N° 2024001350 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 50.000.000) M/CTE, N° 2024001351 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 70.000.000) M/CTE, N° 2024001352 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 22.000.000) M/CTE, N° 2024001354 de fecha 13 de agosto de 2024 por valor de (\$ 92.000.000) M/CTE, y la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCHE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$69.311.792) MCTE**, corresponde al aporte en actividades ofertadas por la ESAL, de acuerdo a lo expresado en la oferta presentada.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será acto al oferente al correo electrónico [fundacionconstruccionlocal@hotmail.com](mailto:fundacionconstruccionlocal@hotmail.com) – [isabelpiraquivet@gmail.com](mailto:isabelpiraquivet@gmail.com)

**ARTICULO TERCERO.** - Conceder un término de hasta UN (1) día hábil contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los **03 SEP 2024**



**FABIOLA JACOME RINCÓN**  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Ana Milena García Contreras	Ana Milena García Contreras	Profesional Universitario (e) Dirección de Contratación
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santafe	Hugo Alejandro Palacios Santafe	Abogado – Asesora del Despacho
Aprobó	Claudia Milena Poveda Bernal	Claudia Milena Poveda Bernal	Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez	Ricardo A. Sánchez Rodríguez	Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 337 de septiembre tres (03) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 337 de septiembre (03) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo *Ivonne*  
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor del Despacho *Hugo*